

Visto:

La solicitud presentada por un vecino ante el Honorable Concejo

Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, de denominar a la calle cuyo nombre hoy se conoce como “Calle Pública”, del Barrio Oeste de esta localidad, con la denominación “Córdoba”... y

Considerando:

Que basándose en la nomenclatura catastral de Barrio Oeste corresponde a Provincias y Ciudades Argentinas...

Que dicha denominación no ha sido otorgada a ninguna de las calles del mencionado Barrio Oeste, ni a ninguna otra calle de la localidad de Villa General Belgrano ... es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida dentro de Barrio Oeste con orientación ESTE – OESTE comprendida entre las Manzanas 88 al Sur, 138 al Norte, colindando con la Avenida Argentina al Oeste y con calle Chaco al Este.

Art. 2º) DENOMÍNESE a la calle pública como “CÓRDOBA”.

Art. 3º) APRUÉBASE la nomenclatura detallada en el Art. 2º de la presente , la cual figura en plano adjunto el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza como ANEXO I.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los diez (10) días del mes de Febrero del Dos Mil Dieciséis (2016)

ORDENANZA N° 1803/16.-

FOLIOS N° 2010.-

F.A.H/L.M